

Ganados de
la Mancha.

pretende en los terminos que propone en su memorial, que se calacaron en este libro capitular, dandole testimonio de el y de este acuerdo para guarda de su derecho.

En este Ayuntamiento se han visto tres memoriales presentados por Pedro de Cuarta y otros Mayorales de los ganados de la Mancha q. se hallan partando en el termino de esta Ciudad en los partidos que han rematado pretendiendo se les concedan quince dias de termino despues del veinte y cinco del corriente mes en que cumplieron sus axiendos para restablecer sus ganados y poderlos poner en camino q. hallarse imposibilitados de practicarlo en el dia a causa de estar enfermos y muy debiles por la rigidez del invierno y lo tardis del otoño, en cuyo acto manifestò el Sr. Penonero haberselo dado varias quejas por diferentes ganaderos sobre los perjuicios que les causaban los expresado ganados con su permanencia en esta Ciudad, quien inteligenciada de todo Acondo: se les haga saber a dhos. Mayorales que siempre que los ganados que no estan enfermos contribuyan dentro de tres dias con la tanda de cameros que se les repanta p. el abasto p. se les conceden los quince que pretenden, y al contrario salgan inmediatamente de esta Jurisdiccion.

En este estado, siendo la hora de las once, salio el Sr. Conregidor a practicar la visita de carcel propia de este dia y quedo regentando la R. Jurisdiccion el Sr. D. Gines Nicolas Moya Ruiz, Regidor Decano de este Ayuntamiento.

En termino salio el Sr. D. Casio Leon de Salcedo y deso su voto al Sr. D. Esteban de Arzola.

Tambien salio el Sr. D. Domingo Munnera, Diputado del Comun.

[Decorative flourish]

